COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

OTRO SI NO. 002 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000219-2025 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON"

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SECTOR	41	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS
PRODUCTO	4102038	Servicio dirigidos a la atención de niñas, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
PROYECTO BPIN	202400000003185	APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
CPC - Clasificación Central de Productos	91119	OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.

VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
$6.280.000	260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE
$570.000	260401- ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	12	11	2025
	Nombre	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
	Funcionario	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		
	Cargo	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO		
(Firma)	ELABORÓ	YEISON ANDRÉS MORA ORDOÑEZ		
	APROBÓ	CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES		

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA

Folbia Mendez Granada
Hogar de Paso NNA

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001145

12/11/2025

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:202400000003185-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	6,280,000.00
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC: 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO:202400000003185-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	570,000.00

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

Total Disponibilidad:	**6,850,000.00**

OBJETO:

OTRO SÍ NO. 002 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000219-2025 CUYO OBJETO ES. "PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON"

Son SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Responsable: CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES **Cargo:** SECRETARIO DE DESPACHO
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 14 de noviembre de 2025

Doctor
YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciado Funcionario:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio ODS 0363-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto OTRO SI No. 002 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 000219-2025 CUYO OBJETO ES "PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON, Según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025001145 de fecha 12/11/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	41 – INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
Programa	4102 – Desarrollo Integral de Niños Niñas adolescentes y sus familias
Subprograma	1500 – Intersubsectorial Desarrollo Social
Producto	4102038 Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social
BPIN	202400000003185 APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	91119 Otros Servicios de la administración pública n.c.p
Fuente de Recurso	260101 ONCE DOC SGP LIBRE DESTINACION 260401 ONCE DOC SGP OTROS SECTORES
Valor Solicitado	$ 6.850.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es **VIABLE** financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN **202400000003185** APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, guarda concordancia con el Plan de Desarrollo, "Garzón Adelante", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMÁTICO DESARROLLO SOCIAL SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA: Desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes y sus familias, META BIENESTAR : Porcentaje de Niños, Niñas y Adolescentes protegidos Integralmente e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, *14 de noviembre de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos **CERTIFICA** que el **PROYECTO DENOMINADO** el **PROYECTO DENOMINADO 202400000003185** APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000003185
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 185.000.000
Valor actualizado en PIIP ajuste Decreto 196/25	$ 179.000.000
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ No. 002 MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO. PROCESO SECOP II: MGDDSPSMC-008-2025

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.
CONTRATISTA:	FULBIA MARINA GRANDA GALLEGO. C.C. No. 38.690.032 de La Unión – Valle del Cauca.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MGDDSPSMC-008-2025, para un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 01:	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000,00) valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.
VALOR ADICIONAL 02:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.850.000,00) valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($59.550.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	El presente contrato será ejecutado en un término de OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
PLAZO ADICIONAL:	Un (1) mes y veintidós (22) días.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de marzo de 2025.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	18 de noviembre de 2025.

En Garzón, a los 18 días del mes de noviembre de 2025, se reunieron **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.851.101 expedida en Garzón – Huila, obrando en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social y supervisor del respectivo Contrato de Prestación de Servicios y **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO** con cédula de ciudadanía No. 38.690.032 de La Unión – Valle del Cauca, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN OTRO SÍ MODIFICATORIO DE ADICIÓN** y analizar la procedencia de realizar adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 000219 de 2025.

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL			
PRESUPUESTO DE LA ADICION:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.850.000,oo).			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**RUBRO**	**FUENTE**	**PRESUPUESTO**	**CDP**
	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales.	260401 – Once Doc SGP Libre Destinación (4102038)	$6.280.000.oo COP	2025001145 de 12/11/2025
		260401 – Once Doc SGP Otros Sectores (4102038)	$570.000.oo COP	
SECTOR	41 – Inclusión social y reconciliación.			
PROGRAMA	4102 – Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias.			
PRODUCTO	4102038 – Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescents y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminos a la inclusion social.			
CODIGO UNSPSC	93141500 SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.			

Justificación Técnica:

1. Que el día 07 de marzo de 2025, entre el Municipio de Garzón y la señora FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO, suscribieron contrato de Prestación de Servicios No. 000219 de 2025, cuyo objeto es *"PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN"*, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y/o Hasta agotar el valor contratado, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previa legalización del contrato.

2. El día 10 de marzo de 2025 se suscribió el Acta de Inicio al contrato de Prestación de Servicios, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual.

3. Que debido a la necesidad de cumplir con las funciones de la Dirección de Desarrollo Social, en relación con la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados, se suscribió el contrato inicial con una persona natural, la cual tiene como obligación brindar el servicio de hogar de paso durante las 24 horas del día, garantizando el cuidado, alojamiento, alimentación y protección, según lo definido en la norma y los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 000219 de 2025.

4. Que hasta la fecha, la contratista ha demostrado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 000219 de 2025, ser una persona que cuenta con la idoneidad e infraestructura requerida para suplir la necesidad de una atención integral a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas:

*"1. Entregar evidencias fotográficas del estado de la infraestructura física donde presta los **servicios de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana**, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en este proceso contractual.*

*1.1. **DOTACIÓN BÁSICA:** Una planta física con mínimo dos (02) habitaciones para ubicar los NNA por sexo garantizando su protección y bienestar, cocina en buenas condiciones, un comedor, baño, espacio social donde las personas atendidas puedan realizar sus actividades lúdicas, recreativas y de orientación psicosocial. Se debe entender que el lugar debe ser, seguro, en condiciones dignas, donde se satisfagan y atiendan las necesidades de alimentación, aseo personal, en condiciones higiénico sanitarias acordes con las necesidades de un sitio que debe ser compartido por varias personas; con sus respectivos servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y gas domiciliario.*

1.2. ***CONDICIONES LOCATIVAS:*** ** Todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias toxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias.*

ÁREA	ELEMENTO	DOTACIÓN
Dormitorios (2)	*Cada dormitorio debe contar con dos (2) camarotes.*	*Con su juego de tablas completo y su respectivo colchón, caucho protector del colchón, almohada, juego de cama y cobija*
Cocina	*Debe contar con una cocina en condiciones adecuadas de salubridad.*	*Con su respectivo mesón enchapado (sin grietas), conexión de gas domiciliario, lavaplatos en buenas condiciones, estufa a gas y utensilios de cocina que le permita atender mínimo a 4 niños, niñas y adolescentes simultáneamente.*
Comedor	*Debe contar con un espacio adecuado para el funcionamiento del comedor*	*Mesa y sillas para 4 personas en condiciones adecuadas para la ingesta de alimentos*
Área social	*Debe contar con un espacio adecuado*	*Espacio libre de obstáculos, con buena ventilación e iluminación que permita desarrollar actividades lúdicas, recreativas y educativas.*

2. Entregar al supervisor del contrato un consolidado con información básica de la población atendida, registrando Número de ficha de ingreso, nombre completo, género, edad, tipo y número de identificación, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y observaciones (si tuviere); como también las fichas de entrada y salida, teniendo en cuenta que estas deberán ir debidamente firmadas por funcionarios de las entidades competentes.

3. Entregar evidencias fotográficas y actas de mínimo dos actividades lúdicas, recreativas y/o culturales ofrecidas semanalmente a los menores del hogar de paso, debidamente firmadas por el contratista y el personal idóneo que realiza la actividad.

4. Gestionar la atención en salud física, mental, odontológica de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía (si así se requiere) de niños, niñas y adolescente en el hogar de paso y en caso de ser necesario suministrar medicamentos de acuerdo a la prescripción médica.

5. *Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, (ver Anexo 1) registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico. (cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas del Anexo No. 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo).*

6. *Presentar certificado de cumplimiento debidamente firmado, de la entrega diaria de elementos de aseo, establecida en este proceso contractual, registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico.*

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
Elementos de uso personal	*Jabón, cepillo dental, peineta o cepillo, desodorante, seda dental y toallas higiénicas*
Elementos de uso común	*Champú, papel higiénico, talco para pies, betún para zapatos*

7. Contar con un botiquín para la prestación del servicio con los elementos mínimos relacionados en este proceso contractual, presentando evidencias fotográficas y certificado de cumplimiento.

No.	ELEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	Agua x 300 mL	UNIDAD	1
2	Algodón x 25 g	UNIDAD	1
3	Aplicadores	UNIDAD	1
4	Apósito 20 x 8	UNIDAD	1
5	Bolígrafo	UNIDAD	1
6	Bolsa Roja	UNIDAD	1
7	Curas Cant	UNIDAD	4
8	Gasa curación 3" x 3"	UNIDAD	2
9	Guantes de látex	UNIDAD	2
10	Hoja de apunte	UNIDAD	1
11	Micropore	UNIDAD	1
12	Parche ocular	UNIDAD	1
13	Silbato	UNIDAD	1
14	Tapabocas en empaque individual	UNIDAD	1
15	Toalla higiénica	UNIDAD	1
16	Toallas antisépticas	UNIDAD	6
17	Venda en rollo 7.5 x 1.40	UNIDAD	1
18	Venda elástica 4" x 5"	UNIDAD	1
19	Yodopovidona solución x 60 mL	UNIDAD	1
20	Termómetro	UNIDAD	2
21	Tijeras	UNIDAD	1

8. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

PARÁGRAFO PRIMERO: *En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región:*

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC.

2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo al Artículo 2.20.1.1.4. del decreto número 248 de 2.021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el contratista deberá suscribir Promesa de contrato de proveeduría, norma que en su literalidad integra lo siguiente:

"Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones".

5. Que la Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución;

facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

6. Que teniendo en cuenta el Principio de Responsabilidad de que trata el artículo 26 de la Ley 80 1993, que obliga a los servidores públicos a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectado por la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 000219 de 2025.

7. Que, los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados, requieren de una atención integral a través de la protección de sus derechos, ello, con el fin de lograr restablecer los derechos transgredidos.

8. Por medio de Acuerdo No. 032 del 23 de diciembre de 2020 "*se deroga el Acuerdo 025 de 2015 y se adopta la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia*"; política que tiene como objetivo hacer de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y las familias del municipio de Garzón, el eje del desarrollo económico, social y ambiental, priorizando así la inversión en acciones y programas destinados a garantizar, promover y reestablecer sus derechos.

9. Que el papel fundamental de la administración municipal y la contratista es brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos conforme a los derechos transgredidos que residen en el municipio de Garzón, teniendo como objetivo principal aunar esfuerzos para suministrar una infraestructura física, alojamiento, alimentación, atención psicológica y actividades lúdico-pedagógicas.

10. Por lo anterior, resulta evidente que el tiempo de ejecución inicialmente establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios es insuficiente para prestar servicios de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio de Garzón, siendo necesario adicionarle tiempo y presupuesto. Por lo cual la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, considera apropiado efectuar una adición presupuestal por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.850.00,oo)**, para dar continuidad a las obligaciones contraídas del contrato de Prestación de Servicios.

Justificación Jurídica:

Que, el Adicional objeto de justificación en la presente acta tiene sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo único, de la Ley 80 de 1993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales hasta por el 50% del monto inicial del contrato.

Por otro lado, mediante concepto No. C-759 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente determina que "*Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.*"

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las reglamentan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la Entidad Estatal surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual. Igualmente la regulación expresa contenida en la Ley se limita a fijar los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como lo hace el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado. Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales*

sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal."

[…]

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal."

A su turno, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

[…]

La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración

Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

Es claro, entonces, que conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual es compartida por esta Oficina, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Que, en cumplimiento de las normas contempladas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, manual de supervisión (Decreto 199 de 2022) y el Manual de Contratación y compras públicas vigente del Municipio de Garzón (Decreto 207 de 2020), es procedente legal y técnicamente la suscripción de la presente Modificación al contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las razones expuestas.

Por lo anterior, y al encontrarse justificado todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el **VALOR**, adicionando al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($6.850.000,00),** la cual quedará de la siguiente manera: "**VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MGDDSPSMC 008-2025, para un

valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.550.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.

SEGUNDO. Las demás cláusulas y/o estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios No. 000219 de 2025, se mantienen incólumes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy 18 de dieciocho de 2025.

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo- Desarrollo Social
Alcaldía de Garzón

FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO
Contratista.

Proyectó: Darlyn Dahlann Medina Rodriguez.
Abogada Contratista DDS.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

OTRO SÍ No. 002 MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO. PROCESO SECOP II: MGDDSPSMC-008-2025

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.
CONTRATISTA:	FULBIA MARINA GRANDA GALLEGO. C.C. No. 38.690.032 de La Unión – Valle del Cauca.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MGDDSPSMC-008-2025, para un valor total de TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($39.700.000) M/CTE, IVA INCLUIDO.
VALOR ADICIONAL 01:	TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000,00) valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.
VALOR ADICIONAL 02:	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 6.850.000,00) valor que incluye IVA de los bienes y servicios, impuestos, tasas, gravámenes.
VALOR TOTAL:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($59.550.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	El presente contrato será ejecutado en un término de OCHO (08) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
PLAZO ADICIONAL:	Un (1) mes y veintidós (22) días.
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de marzo de 2025.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N/A

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

FECHA DE ACTA JUSTIFICACIÓN:	18 de noviembre de 2025.

1. Entre los suscritos a saber, **YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Garzón - Huila, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.851.101 expedida en Garzón - Huila, en calidad de Director Administrativo de la Dirección de Desarrollo Social, nombrada mediante el Decreto No. 017 del 16 de enero del 2025, posesionado mediante Acta No. 1239 – Tomo V, quien obra en nombre y representación del Municipio como supervisor del contrato, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA** o **EL MUNICIPIO**, con NIT 891.180.022-6, y por la otra parte **FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO,** con cédula de ciudadanía No. 38.690.032 de La Unión – Valle del Cauca, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente Otro sí modificatorio de adición y prórroga No. 001 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219 de 2025**, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señala previa las siguientes consideraciones: **1)** 1. Que el día 07 de marzo de 2025, entre el Municipio de Garzón y la señora FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO, suscribieron contrato de Prestación de Servicios No. 000219 de 2025, cuyo objeto es "*PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.*", con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y/o Hasta agotar el valor contratado, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma. **2)** El día 10 de marzo de 2025 se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Prestación de Servicios, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. **3)** Que debido a la necesidad de cumplir con las funciones de la Dirección de Desarrollo Social, en relación con la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados, se suscribió el contrato inicial con una persona natural, la cual tiene como obligación brindar el servicio de hogar de paso durante las 24 horas del día, garantizando el cuidado, alojamiento, alimentación y protección, según lo definido en la norma y los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar familiar, de conformidad con el contrato de prestación de servicios No. 000219 de 2025. **4)** Que hasta la fecha, la contratista ha demostrado durante la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 000219 de 2025, ser una persona que cuenta con la idoneidad y la infraestructura requerida para suplir la necesidad de una atención integral a los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentran amenazados, inobservados o vulnerados, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones específicas: "*1. Entregar evidencias fotográficas del estado de la infraestructura física donde presta los servicios de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en este proceso contractual. 1.1. DOTACIÓN BÁSICA: Una planta física con mínimo dos (02) habitaciones para ubicar los NNA por sexo garantizando su protección y bienestar, cocina*

en buenas condiciones, un comedor, baño, espacio social donde las personas atendidas puedan realizar sus actividades lúdicas, recreativas y de orientación psicosocial. Se debe entender que el lugar debe ser, seguro, en condiciones dignas, donde se satisfagan y atiendan las necesidades de alimentación, aseo personal, en condiciones higiénico sanitarias acordes con las necesidades de un sitio que debe ser compartido por varias personas; con sus respectivos servicios públicos de agua potable, energía eléctrica y gas domiciliario. CONDICIONES LOCATIVAS: * Todos los espacios en óptimo estado de aseo. *Sin goteras. *Sin grietas. *Ventanas limpias, seguras y sin vidrios rotos. *Puertas seguras y con buen mantenimiento. *Sin humedad. *Pisos seguros, no resbaladizos y sin grietas. *Ventilación e iluminación natural. *No debe haber olores fuertes o desagradables. *Baños con adecuado sistema de agua y ventilación. *Baños con puertas seguras. *Sanitarios en perfecto estado, limpios y seguros. *Espejos en perfecto estado. *Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía. *Las áreas deben de estar en perfecto orden. *No debe haber roedores, moscas ni cucarachas, ni otro tipo de plaga. *Las escaleras no deben de tener grietas. *En el caso de existir balcones deben de tener protección. *Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección. Para las piscinas debe estar acorde con la normatividad vigente. *Los cables del sistema eléctrico deben estar cubiertos. *El techo debe ser seguro y sin riesgos. *Sustancias toxicas y medicamentos deben estar fuera del alcance de los menores que atiende. *Paredes limpias* 2. Entregar al supervisor del contrato un consolidado con información básica de la población atendida, registrando Número de ficha de ingreso, nombre completo, género, edad, tipo y número de identificación, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y observaciones (si tuviere); como también las fichas de entrada y salida, teniendo en cuenta que estas deberán ir debidamente firmadas por funcionarios de las entidades competentes. 3. Entregar evidencias fotográficas y actas de mínimo dos actividades lúdicas, recreativas y/o culturales ofrecidas semanalmente a los menores del hogar de paso, debidamente firmadas por el contratista y el personal idóneo que realiza la actividad. 4. Gestionar la atención en salud física, mental, odontológica de forma inmediata y oportuna, a la llegada y durante la estadía (si así se requiere) de niños, niñas y adolescente en el hogar de paso y en caso de ser necesario suministrar medicamentos de acuerdo a la prescripción médica. 5. Presentar debidamente firmado certificado de cumplimiento de la minuta de alimentación establecida en este proceso contractual, (ver Anexo 1) registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico. (cumpliendo con todas las especificaciones técnicas exigidas del Anexo No. 1 el cual hace parte integral del presente estudio previo). 6. Presentar certificado de cumplimiento debidamente firmado, de la entrega diaria de elementos de aseo, establecida en este proceso contractual, registrando nombre de los menores atendidos, fecha y hora de ingreso, fecha y hora de salida, tiempo total de estadía y registro fotográfico. 7. Contar con un botiquín para la prestación del servicio con los elementos mínimos relacionados en este proceso contractual, presentando evidencias fotográficas y certificado de cumplimiento. 8. Conforme establece el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el contratista deberá comprometerse con la entidad a adquirir productos provenientes de pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones, mediante presentación de facturas de productores del municipio de Garzón. PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en

la región: 1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Garzón y en las zonas ZOMAC. 2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos. 3. Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo al Artículo 2.20.1.1.4. del decreto número 248 de 2.021 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el contratista deberá suscribir Promesa de contrato de proveeduría, norma que en su literalidad integra lo siguiente: "Artículo 2.20.1.1.4. Promesa de contrato de proveeduría. Las entidades que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios. Parágrafo. En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones".

5) Que el papel fundamental de la administración municipal y la contratista es brindar una atención integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en proceso de restablecimiento de derechos conforme a los derechos transgredidos que residen en el municipio de Garzón, teniendo como objetivo principal aunar esfuerzos para suministrar una infraestructura física, alojamiento, alimentación, atención psicológica y actividades lúdico-pedagógicas. **6)** Que, la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL solicitó la adición al valor inicial del contrato y la ampliación del plazo inicial del contrato de Prestación de Servicios No. 000219 de 2025, donde se pretende dar continuidad a las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios **7)** Por lo anterior, resulta evidente que el tiempo de ejecución inicialmente establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios es insuficiente para prestar servicios de hogar de paso para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes del municipio de Garzón. Por lo cual la DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, considera apropiado efectuar una adición presupuestal por el valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.850.00,oo)**, para dar continuidad a las obligaciones contraídas del contrato de Prestación de Servicios. **8)** Con ánimo de poder cumplir a cabalidad con el

objeto convenido, amablemente se solicita modificar la minuta del contrato de Prestación de Servicios No.000219 de 2025. **9)** Por lo anterior las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – ADICIONAR** al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($6.850.000,00)**, la cual quedará de la siguiente manera: "**VALOR:** El valor pactado en el contrato que se deriva de la Invitación Pública de Mínima Cuantía número MGDDSPSMC 008-2025, para un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.550.000) M/CTE, IVA INCLUIDO". **CLAUSULA SEGUNDA – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Garzón se obliga a reservar para el presente adicional la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS ($6.850.000,00)**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2024 al **RUBRO** 2.3.2.02.02.009 denominado "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 2025001145 de fecha 12 de noviembre de 2025, viabilizado por la Secretaria de Hacienda Municipal y Finanzas Públicas, resultando un valor final de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($59.550.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente adición y prórroga contractual queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Además, el Municipio entregará copia del Otro Sí No. 002 modificatorio de adición al contrato de prestación de servicios No. 00219 de 2025 para que el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes.

Para constancia se firma en Garzón, a los 18 días del mes de noviembre del 2025.

EL MUNICIPIO

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Director Administrativo- Desarrollo Social
Alcaldía de Garzón

EL CONTRATISTA

FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO
Contratista.

Proyectó
Darlyn Dahiann Medina Rodríguez.
Abogada Contratista D.D.S.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.11.18 17:25:34 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad [illegible]

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONOS [illegible] WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
[illegible]
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
[illegible]

No. PÓLIZA	[illegible]	No. ANEXO	7	No. CERTIFICADO	[illegible]	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	18/11/2025	SUC. EXPEDIDORA	CDA IBAGUE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	01/01/2025	24:00 Horas Del	31/01/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA	No. DOC. IDENTIDAD	38.698.832
DIRECCIÓN	CARRERA 9E NO. 9-86	TELÉFONO	3138117
ASEGURADO	GRANADA	No. DOC. IDENTIDAD	38.698.832
DIRECCIÓN	CARRERA 9E NO. 9-86	TELÉFONO	3138117
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE $6.850.000 SEGÚN OTROSI NO. 002, LAS DEMAS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL, SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.000219 DE 2025 , CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON.

ASEGURADO: FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO CC: 38.698.832 Y/O MUNICIPIO DE GARZON NIT: 891.180.022-6
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS Y/O MUNICIPIO DE GARZON NIT: 891.180.022-6

ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FULBIA MARINA GRANADA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Fulvia Marina Granada

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AFF

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN CENTRAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3274700 FAX 287 220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 10-05-2021-1317-0-06-[illegible]

No. PÓLIZA	[illegible]	No. ANEXO	9	No. CERTIFICADO	[illegible]	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	06/05/2025	HORA EXPEDICIÓN	09:41:26

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/05/2025	24:00 Horas Del	25/02/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

GALLEGO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GARZON BENEFICIARIO ADICIONAL Y ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL , Y ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA FULBA MARINA GRANADA GALLEGO, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GARZON BENEFICIARIO ADICIONAL Y ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GARZON COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrás solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AIP

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CHU-100041936 y endoso, 3 cuyo afianzado es: GRANADA GALLEGO, FULBIA MARINA Asegurado o Beneficiario: MUNICIPIO DE GARZON / MUNICIPIO DE GARZON , expedida por la Compañía en 18/11/2025, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los 18 días del mes NOVIEMBRE del año 2025.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®

[redacted]

[redacted]

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. BORDE
[redacted]	3	[redacted]	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	DOC. ENDOSABLE
	18/11/2025	[redacted]

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas del	07/03/2025	24:00 Horas del	25/02/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	[redacted]	No. DOC. IDENTIDAD	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]	TELÉFONO	[redacted]
ASEGURADO	[redacted]	No. DOC. IDENTIDAD	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]	TELÉFONO	[redacted]
BENEFICIARIO	[redacted]	No. DOC. IDENTIDAD	[redacted]
DIRECCIÓN	[redacted]	TELÉFONO	[redacted]

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ADICIONA LA SUMA DE $4.956.000 SEGÚN OTRO SÍ NO. 002, LAS DEMAS CONDICIONES Y ITEMS CONTINUAN IGUAL.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 008219 DE 2025 Y CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/03/2025	24:00 Horas Del 25/08/2026	3.959.000,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/03/2025	24:00 Horas Del 25/02/2029	2.977.500,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.932.500,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
YEISON BUSTOS GUTIERREZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	$	0,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	0,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	0,00
TOTAL A PAGAR	$	0,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 18/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PALSA - APP

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN CONSOLIDADO - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO PBX(601) 347 2727 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO
ANEXO DE MODIFICACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 08-08-2025-1317-0-05-PROSUR00000005-0002

No. PÓLIZA	2301-3000423936	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	53553885	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	08/12/2025	SUC. EXPEDICIÓN	CDI MEDELLÍN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/01/2025	24:00 Horas Del	25/02/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página Web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111915"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y FASA - AIF



CORRESPONSAL BANCARIO
BANCO DE OCCIDENTE SA

Puntored no te cobra por est
transaccion

PAGO DE FACTURAS

TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2025-11-18
Hora	10:42:19
Comercio	475603
Terminal	346441

Operacion	Recaudo
Aprob Banco	444579
Aprob Puntored	001285775026
Convenio	SEGUROS MUNDI.
Cod. Convenio	7709998434219
Referencia 1	00000533311870
Referencia 2	
Valor	29750.00
Costo Transaccion	$0
Valor Total	29750.00

Línea de atención Nacional
01 8000 512825 Opción 2 Email:
corresponsalesaval@ventasyservicio
com.co

BANCO DE OCCIDENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE -

Referencia de Pago No.	533118704
Fecha de Facturación	18/11/2025
Fecha Límite de Pago	18/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima	25.000,00
Póliza No.	CHU-100042936
IVA	4.750,00
Periodo Facturado	07/03/2025 — 25/02/2029
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRANADA GALLEGO, FULBIA
CARRERA 1C NO. 5-04	38690032
Intermediario	YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial tanto al cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta aplicación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente al [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza en el contenido de esta (artículos / código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de FIDUCIARIA AURIFERAS CREDICORP CUENTA RECAUDO No 900531292-3, al respaldo endosado correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, CC, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533118704
Fecha de Facturación	18/11/2025
Fecha Límite de Pago	18/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	
Prima	25.000,00
Póliza No.	CHU-100042936
IVA	4.750,00
Periodo Facturado	07/03/2025 — 25/02/2029
VALOR TOTAL A PAGAR $	29.750,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRANADA GALLEGO, FULBIA
CARRERA 1C NO. 5-04	38690032
Intermediario	YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque

TOTAL

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005331187O4(3900)2975000(96)20251218

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)229900000533118704(3900)2975000(96)20251218

VIGILADO DE COLOMBIA



CORRESPONSAL BANCARIO
BANCO DE OCCIDENTE SA

Puntored no te cobra por est
transaccion

PAGO DE FACTURAS

TRANSACCION EXITOSA

Fecha	2023-11-18
Hora	10:41:31
Comercio	473603
Terminal	346481

Operacion	Aprobado
Aprob Banco	444308
Aprob Puntored	001285774092
Convenio	SEGUROS MUNDI
Cod. Convenio	7709998434219
Referencia 1	0000051111870
Referencia 2	
Valor	100246.00
Costo Transaccion	$0
Valor Total	100246.00

Linea de atención Nacional
01 8000 512825 Opción 2 Email:
corresponsalesaval@ventasyservic
com.co

BANCO DE OCCIDENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA
FINANCIERA DE COLOMBIA

Seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	533118709
Fecha de Facturación	18/11/2025
Fecha Límite de Pago	18/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Prima	84.240,00
Póliza No.	CHU-100007963
IVA	16.006,00
Periodo Facturado	07/03/2025 — 25/02/2026
VALOR TOTAL A PAGAR $	100.246,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRANADA GALLEGO, FULBIA
CARRERA 1C NO. 5-04	38690032
Intermediario	YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **EXIGIR AMBIENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el [illegible] se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTONOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 800531792-9**, al respaldo endoselo, correctelo y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	533118709
Fecha de Facturación	18/11/2025
Fecha Límite de Pago	18/12/2025
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Prima	84.240,00
Póliza No.	CHU-100007963
IVA	16.006,00
Periodo Facturado	07/03/2025 — 25/02/2026
VALOR TOTAL A PAGAR $	100.246,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GRANADA GALLEGO, FULBIA
CARRERA 1C NO. 5-04	38690032
Intermediario	YEISON BUSTOS GUTIERREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000005331187O9(3900)10024600(96)20251218

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)2299000005331187O9(3900)10024600(96)20251218

VIGILADO DE COLOMBIA

Alcaldía Municipal
Garzón

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

En la ciudad de Garzón a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2025, se procede a realizar la verificación y aprobación de las Pólizas. Considerando que el inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993, concordante con el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de las Garantías de las obligaciones surgidas del contrato celebrado, que a continuación se relaciona:

NO. CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219-2025 + OTRO SÍ No. 002 MODIFICATORIO DE ADICIÓN	
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."	
PLAZO	El presente contrato será ejecutado en un término de NUEVE (09) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO, DE LAS DOS LO QUE PRIMERO OCURRA, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma.	
CONTRATISTA / TOMADOR	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO.	
No. DE IDENTIFICACIÓN	C.C. 38.690.032	
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GARZON	
NIT	891.180.022-6	
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL	
NO. POLIZAS Y ANEXOS	CUMPLIMIENTO Y PRESTACIONES SOCIALES	CHU-100042936
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CHU-100007963

1. Póliza de seguro de CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL póliza número CHU-100042936, Anexo 3 expedida por SEGUROS MUNDIAL, a favor del Municipio de Garzón conforme al "***OTROSI NO. 002 MODIFICATORIO EN ADICIÓN, SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $6.850.000. LAS DEMÁS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL***".

ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

AMPAROS	VIGENCIA						VALOR ASEGURADO
	DESDE			HASTA			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07	03	2025	25	06	2026	$ 5.995.000

OBSERVACIONES	La póliza presentada **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el contrato.

2. Póliza de seguro de PRESTACIONES SOCIALES póliza número CHU-100042936, Anexo 3 expedida por SEGUROS MUNDIAL, a favor del Municipio de Garzón conforme al "***OTROSI NO. 002 MODIFICATORIO EN ADICIÓN, SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $6.850.000. LAS DEMÁS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL***".

AMPAROS	VIGENCIA						VALOR ASEGURADO
	DESDE			HASTA			
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES	07	03	2025	25	02	2029	$ 2.997.500

OBSERVACIONES	La póliza presentada **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el contrato.

3. Póliza de seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL póliza número CHU-100007963, Anexo 3, expedida por SEGUROS MUNDIAL, a favor de terceros afectados conforme al "***OTROSI NO. 002 MODIFICATORIO EN ADICIÓN, SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO LA SUMA DE $6.850.000. LAS DEMÁS CONDICIONES E ITEMS CONTINUAN IGUAL***"

AMPAROS	VIGENCIA	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

	DESDE			HASTA			VALOR ASEGURADO
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	07	03	2025	25	02	2026	$ 284.700.000

OBSERVACIONES	La póliza presentada **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el contrato

Se aprueba las pólizas citadas por reunir los requisitos de vigencia exigidos por la entidad, de acuerdo con el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000219 - 2025 con GARANTIAS; Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de pólizas de seguros que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO, con los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de Seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.	X	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	X	

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
ACTA APROBACIÓN DE PÓLIZA – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000219-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO

Aprobado por:

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ.
Director Administrativo
Dirección de Desarrollo Social

Elaboró Texto Legal:
Darlyn Dahiann Medina Rodriguez.
Abg. Contratista DDS

MUNICIPIO DE GARZON

NIT 891180022-6

RECIBO UNIVERSAL No. 2025029961

FECHA:	martes, 18 de noviembre de 2025	**VENCE:**	30-nov-25
RECIBI DE:	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO	**C.C / NIT:**	36690032
Descripción:	LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS OTROSI N° 002 MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0002 19 DE 2025. SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO POR UN VALOR DE $ 6.850.000 M/CTE. IVA INCLUIDO.		

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
008	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.00	57,600.00	57,600.00
044	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIA	1.00	28,800.00	28,800.00
045	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR 70% ADMIN	1.00	230,300.00	230,300.00
049	TASA PRO DEPORTE	1.00	1,251,050.00	1,251,050.00
		Total a Pagar		**$ 1,567,750.00**

SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MC

COMPONENTE DE INVERSIÓN

DECRETO 361 DE 2024 - LIQUIDACION PRESUPUESTO 2025

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL

NOMBRE DE PROVEEDOR-CONTRATISTA O BENEFICIARIO

[illegible]

OBJETO DEL COMPROMISO

OTRO SI NO. 001 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. [illegible] CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE HOGARES DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZÓN."

CEDULA O NIT.	36.650.032 exp. La Unión - Valle del Cauca	PLAZO	NUEVE (09) MESES, VEINTIDÓS (22) DÍAS

AFECTACION PRESUPUESTAL

NUMERO CDP AFECTADO	2025001145	VALOR	SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA ($6.850.000) M/CTE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
SECTOR	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION	
PROGRAMA	4102	DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS	
PRODUCTO	4102038	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, CON ENFOQUE PEDAGÓGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSIÓN SOCIAL.	

AFECTACION FINANCIERA

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	VALOR EN LETRAS
260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	$ 6.280.000,00	SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE
260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	$ 570.000,00	QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE

DEPENDENCIA SUPERVISORA

(FIRMA)	Nombre	YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
	Cargo	DIRECTOR ADMINISTRATIVO - DESARROLLO SOCIAL
	FECHA	18/11/2025

USO EXCLUSIVO DE SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	AUXILIAR DE PRESUPUESTO	AUTORIZACION DE REGISTRO PRESUPUESTAL
		18/11/25

OBSERVACIONES GENERALES

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891180055-8

Registro Presupuestal

Número: 2025001113

FECHA:	18/11/2025		SIIF
A FAVOR DE:	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO	NIT:	55155232
REPRESENTANTE	FULBIA MARINA GRANADA GALLEGO		

Tipo Afectado DE 2025001145

CUENTA	NOMBRE	TERCERO	Crédito
2 3	GASTOS DE INVERSION COPET 2 3 2 02 02 008-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR 41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4102-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA: 1500-Intersectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC: 91119-Otros servicios de la administración pùblica n.c.p. PROYECTO:202400000003185-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260401-ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	FULBIA MARINA GRANADA	970,000.00

23	GASTOS DE INVERSION CUPET 3 3 3 35 10 999-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA 1-Administración central SECTOR #1-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION PROGRAMA #10-Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias SUBPROGRAMA 1000-Intersectorial Desarrollo Social PRODUCTO #102038-"Servicio dirigidos a la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con enfoque pedagógico y restaurativo encaminados a la inclusión social" CPC 91119-Otros servicios de la administración pública n.c.p. PROYECTO 2024000000003185-APOYO AL PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON FUENTE:260101-ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACION	PULSIV MARINA GRANADA	6,850,000.00

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**6,850,000.00**

OBJETO OTRO SI NO. 002 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 000219-2025 CUYO OBJETO ES. "PRESTAR SERVICIOS DE HOGAR DE PASO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GARZON"

Se expide en GARZON a los 18 dias del mes de Noviembre de 2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas